



*Municipalidad de San Pedro de Atacama
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Rentas y Permisos*

VALOR PATENTE COMERCIAL, MICROEMPRESA FAMILIAR E INDUSTRIAL

El valor de la Patente depende directamente del Capital propio que se declare, al cual se le aplica la tasa del 5 por mil, por tanto se debe multiplicar el monto del capital por 0.005 y ese es el valor a pagar solo por concepto de patente comercial, la que no podrá ser inferior a una unidad tributaria mensual ni superior a ocho mil unidades tributarias mensuales.

A este valor se le agrega el Derecho de Aseo, cuando se trata de un local u oficina y la Publicidad que exhibe el Local

El valor de la Patente es anual y puede ser cancelada en dos cuotas. La primera de ellas con vencimiento de pago al 31 de enero, periodo vigente desde el 01 de Enero y hasta el 30 de junio y por el solo ministerio de la Ley se prorroga hasta el 31 de julio. Y la segunda cuota con vencimiento de pago al 31 de Julio, periodo vigente desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre y por el solo ministerio de la Ley se prorroga hasta el 31 de enero.

VALOR PATENTE PROFESIONAL

El valor de la Patente Profesional es de U.T.M. es anual y puede ser cancelada en dos cuotas. La primera de ellas con vencimiento de pago al 31 de enero, periodo vigente desde el 01 de Enero y hasta el 30 de junio y por el solo ministerio de la Ley se prorroga hasta el 31 de julio. Y la segunda cuota con vencimiento de pago al 31 de Julio, periodo vigente desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre y por el solo ministerio de la Ley se prorroga hasta el 31 de enero.

**Unidad de Rentas y Permisos
Dirección de Administración y Finanzas**

San Pedro de Atacama, Octubre de 2018